

1079-1

Marcos Paz.-

08 MAR 2024

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-484/2024 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Educación del Municipio de Marcos Paz se solicita la contratación de la provisión de raciones de desayuno, merienda y almuerzo correspondiente al sistema de comedores escolares en los Jardines Maternales Municipales y en la Casa de la Niñez por los meses de Abril, Mayo y Junio del 2024.-

Que se solicita la contratación de la provisión de raciones correspondientes a DESAYUNO, MERIENDA Y ALMUERZOS equivalentes a los cupos asignados a la Casa de la Niñez y a los Jardines Maternales, a saber; Jardín Maternal El Zorzal, San Francisco, Rayito de Sol, "Los Pimpollitos del CIC", El Prado, Héroes de Malvinas, San Eduardo y Santa María.-

Que el servicio solicitado se compone de 485 (cuatrocientos ochenta y cinco) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos trescientos veintiséis con 30/100 (\$326,30) cada uno, y de 485 (cuatrocientos ochenta y cinco) cupos de almuerzos por un valor de pesos seiscientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 675,00) cada uno.-

Que la cantidad total de cupos por los meses de Abril a Junio (58 días hábiles) se compone de 28.130 (veintiocho mil ciento treinta) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos trescientos veintiséis con 30/100 (\$326,30) cada uno, y de 28.130 (veintiocho mil ciento treinta) cupos de almuerzos por un valor de pesos seiscientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 675,00) cada uno.-

Que se solicita que los desayunos/meriendas deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos y leche deslactosada para intolerantes a la lactosa, asimismo, los almuerzos

Prof.  BARRAGUIRRI
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 1079 Año 2024 Folio 1571

deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos según relevamiento de cada establecimiento que será informado al proveedor.-

- Que todas las raciones se entregarán en los jardines sedes cumpliendo con las condiciones de seguridad e higiene establecidas por la normativa vigente y en horarios acordes con el funcionamiento de cada servicio.-

Que los menús conformados por la Subsecretaría de Educación serán anexados al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los cuales, serán utilizados para prestar el servicio solicitado. En este sentido, los menús no pueden sufrir reformas salvo, mejoras autorizadas.-

Que el presupuesto total por la contratación solicitada es de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE con 00/100 (28.166.569,00).-

Que mediante Decreto DEM N° 799/2024 de fecha 14 de Febrero de 2024, se ha establecido como fecha de apertura el día 06 de Marzo de 2024 a las 09.30 hs.-

Que se han invitado a proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que, llegado el día de apertura, se presentaron dos oferentes, a saber, la firma Blue Catering S.A. y FRP Comercialización Creativa S.A.S.-

Que la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, emitió Dictamen el cual es obligatorio mas no vinculante.-

Que este DEM comparte el criterio utilizado por la Comisión.-

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 12/2024. - Adjudíquese la Licitación Privada N° 12/2024 para la "Contratación de la provisión de raciones de desayuno, merienda y almuerzo para los Jardines Maternales y la Casa de la Niñez del Distrito" a la firma Blue Catering S.A. por un total de pesos veinticinco millones doscientos sesenta mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$25.260.740,00).-

El servicio contendrá las siguientes condiciones, a saber:

La contratación de la provisión de prestaciones correspondientes a DESAYUNO, MERIENDA Y ALMUERZOS equivalentes a los cupos asignados a los establecimientos de Distrito a saber, un total de veintiocho mil ciento treinta (28.130) DMC y un total de veintiocho mil ciento treinta (28.130) Comedor, por los meses de Abril a Junio (58 días hábiles).-

3

Los desayunos/meriendas deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos y leche deslactosada para intolerantes a la lactosa, asimismo, los almuerzos deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos según relevamiento de cada establecimiento que será informado al proveedor.-

Todas las raciones se entregarán en los jardines sedes cumpliendo con las condiciones de seguridad e higiene establecidas por la normativa vigente y en horarios acordes con el funcionamiento de cada servicio.-

Los menús conformados por la Subsecretaría de Educación fueron anexados al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los cuales, serán utilizados para prestar el servicio solicitado. En este sentido, los menús no pueden sufrir reformas salvo, mejoras autorizadas.-

ARTÍCULO 2°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto de adjudicación de la licitación privada es refrendado por los funcionarios del área correspondiente, a saber, la Subsecretaría de Educación, Prof. Mirta Iparraguirre o quien haga sus veces.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 6°.- De forma.-

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

Prof. MIRTA IPARRAGUIRRE
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 1079 Año 2024 Folio 1573